

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN Nº 2
Fecha: 14.1.2022

Asunto:
BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA
DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y
AUTÓNOMOS (PROGRAMA KIT DIGITAL)
(Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia)

Estimado asociado:

El BOE ha publicado la [Orden ETD/1498/2021](#), de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

A continuación, se indican los principales aspectos de las bases reguladoras y le informaremos de la próxima publicación de la convocatoria.

OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es apoyar la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, con la finalidad de mejorar su competitividad y el nivel de madurez digital, mediante la adopción de soluciones de digitalización en las siguientes categorías:

- sitio web y presencia en internet.
- comercio electrónico.
- gestión de redes sociales.
- gestión de clientes.
- business intelligence y analítica.
- gestión de procesos.
- factura electrónica.
- servicios y herramienta de oficina virtual.
- comunicaciones seguras.
- ciberseguridad

Las ayudas podrán destinarse a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones digitales ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 2
Fecha: 14.1.2022

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las **pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo**, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español y que cumplan los requisitos indicados en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Además, para obtener la condición de beneficiario se deberá contar con la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en **disposiciones dinerarias**, destinadas a financiar la adopción de las soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, regulado en el artículo 12 de las bases reguladoras.

El importe máximo de la ayuda será el siguiente, en función del tamaño de la empresa:

Segmentos de beneficiarios	Importe del «bono digital»
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000 euros
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000 euros
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados.	2.000 euros

En el artículo 18 de las bases reguladoras se indican los importes de la ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización.

El criterio de concesión de la ayuda será el **orden de presentación de solicitudes** y el procedimiento de concesión será el de **conurrencia no competitiva**.

Estas ayudas son **incompatibles** con otras que cubran el mismo coste.

Se otorgará una única subvención por beneficiario, quien destinará la ayuda a abonar el precio de las soluciones de digitalización que contrate dentro de las incluidas en el citado Catálogo de Soluciones de Digitalización, mediante la cesión, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención a los Agentes Digitalizadores Adheridos, que tendrán la obligación de aceptarla.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización mencionadas anteriormente que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 2
Fecha: 14.1.2022

PLAZO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** será de **tres meses** desde la publicación de la correspondiente convocatoria, o superior si esta establece otro plazo. Tal y como se ha indicado anteriormente, le mantendremos informado de la convocatoria

Para ampliar esta información puede consultar las páginas web de las siguientes oficinas AceleraPyme:

- [AceleraPyme AECIM](#)
- [AceleraPyme AEDHE](#)

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad